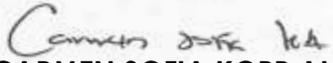


AL DESPACHO informando que por reparto se recibió demanda ordinaria laboral promovida por MARTA VALBUENA GARCÍA y JEISSON JOHANY HERRERA VALBUENA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO - I

Una vez revisado el libelo genitor Previo a decidir lo pertinente sobre el estudio de admisibilidad de la demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de tres días (03) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte la constancia de envío de la reclamación radicada ante COLPENSIONES, ello por cuanto revisado el expediente de la referencia no se encuentra el mismo, contrario a ello se evidencia que la reclamación administrativa fue enviada a través del servicio postal 472, así se puede determinar del sello obrante en dicha documental, el mismo que indica Málaga - Santander, ocasionando dificultad para determinar el lugar en el cual se recibió, sin que obre ningún otro documento al plenario que permita corroborar el sitio de agotamiento o presentación de dicha reclamación por parte de la actora ante la mencionada demandada.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.068 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 05 de mayo de 2021</p> <p>CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria</p>
